

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO,****de 21 de abril de 2004,****sobre el cierre de las cuentas relativas a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (Comisión)**

(2004/720/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002,
  - Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas a las operaciones presupuestarias del ejercicio 2002 - Volumen I - Estados consolidados relativos a la ejecución presupuestaria y estados financieros consolidados [SEC(2003) 1104 - C5-0564/2003, SEC(2003) 1105 - C5-0565/2003] <sup>(1)</sup>,
  - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2002 <sup>(2)</sup>, los Informes Especiales del Tribunal de Cuentas y las respuestas respectivas de las instituciones (C5-0583/2003),
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0583/2003) <sup>(3)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 2004 (C5-0145/2004),
  - Vistos los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE y los artículos 179 bis y 180 ter del Tratado CEEA,
  - Visto el artículo 3 de la Decisión 2003/76/CE del Consejo, de 1 de febrero de 2003, por la que se establecen las disposiciones necesarias para la aplicación del Protocolo anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero <sup>(4)</sup>,
  - Visto el punto 3 del anexo 1 de la Decisión 2002/234/CECA de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 27 de febrero de 2002, relativa a las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero <sup>(5)</sup>,
  - Vistos el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 y, en particular, su artículo 89, y el Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 <sup>(6)</sup>, en particular su artículos 145 a 147,
  - Vistos el artículo 93 y el anexo V de su reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las comisiones interesadas (A5-0200/2004),
- A. Considerando que, de conformidad con el artículo 275 del Tratado CE, incumbe a la Comisión establecer las cuentas,
1. Aprueba el cierre de las cuentas relativas a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002;

---

(1) DO C 316 de 29.12.2003, p. 1.

(2) DO C 286 de 28.11.2003, p. 1.

(3) DO C 286 de 28.11.2003, p. 12.

(4) DO L 29 de 5.2.2003, p. 22.

(5) DO L 79 de 22.3.2002, p. 42.

(6) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Secretario General*  
Julian PRIESTLEY

*El Presidente*  
Pat COX

---